



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

Área: Progreso Social

Departamento: Mayores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Ayuntamiento de Manises celebra tras dos años de ausencia debido a la pandemia de COVID-19 la tradicional “*Semana del Mayor*”. Una semana repleta de actos, actuaciones y celebraciones donde se juntan las personas mayores del municipio con el fin de fomentar el uso responsable y comedido del ocio y el tiempo libre.

Dentro de las celebraciones, una de las novedades más importantes que trae este año la Concejalía de Mayores es la celebración de un sorteo donde se repartirán viajes y entradas a espectáculos con el fin de promocionar la cultura entre las personas mayores.

Por ello, y con el fin de regular la concesión de dichos premios se hace procedente regular la convocatoria de este sorteo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. El artículo 25.2 apartado l) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre las competencias propias del municipio “*la ocupación del tiempo libre*”. En la misma línea, la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 33.3 apartado n) como competencia propia municipal “*las actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre...*”.

II. El artículo 17.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que “*las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones*”.

III. El Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, siendo publicada su



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

En el artículo 4 de dicha ordenanza se señala respecto a su régimen jurídico que *“las subvenciones del Ayuntamiento de Manises se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación”*.

V. El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”*.

VI. El artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto”*.

VII. La disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala que *“las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie”*.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022

VIII. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en esta ordenanza, previo informe de la Intervención Municipal, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la LGS y de su Reglamento de desarrollo y los principios de la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo común”*.

IX. Por Resolución de Alcaldía 2245/2020, de 3 de julio del Ayuntamiento de Manises, el Concejal Delegado del área de Progreso Social se constituye en el órgano competente para la aprobación de convocatorias y concesiones de ayudas y subvenciones dentro del área de Progreso Social pero considerando que éste se haya ausente, a la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Mayores de fecha 2 de junio de 2022 y visto el informe favorable del Departamento de Intervención 2022/280 de ese mismo día, **SE RESUELVE:**

I.- Avocar en la Alcaldía la competencia delegada en la Concejalía del Área de Progreso Social, de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

II. Aprobar la convocatoria de premios para la Semana del Mayor 2022 para personas beneficiarias de la Tarjeta Platinum Senior del municipio de Manises, cuyo texto se anexa.

III. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

CONVOCATORIA SORTEO “CAMPAÑA SEMANA DEL MAYOR 2022”

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la realización de un sorteo con entrega de premios con el objeto de fomentar la participación de las personas mayores en las actividades de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Manises durante la “Semana del Mayor 2022”.

La gestión de dicha convocatoria estará regida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2021, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Manises repartirá entre los participantes del sorteo los siguientes premios:

- 2 viajes dobles a un balneario de la Comunitat Valenciana durante un fin de semana en régimen de pensión completa.
- 2 viajes a una localidad costera de la Comunitat Valenciana durante un fin de semana en régimen de pensión completa.
- 2 entradas dobles para un espectáculo de teatro.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 23.112-22.699 “*Gastos diversos para actividades para Mayores*”. Para ello se ha autorizado y dispuesto crédito por importe de 1844€ (operación contable 920220003327) a través de contrato menor con referencia 1023471N.

4.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

5.- LUGAR Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo tendrá lugar el próximo 9 de junio de 2022 en la plaza Rafael Atard de Manises. Las solicitudes de participación se podrán presentar hasta el propio día del sorteo a través del Departamento de Mayores del Ayuntamiento, y en él podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de la Tarjeta Platinum Senior del Ayuntamiento de Manises.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en este apartado, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en el sorteo conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en la presente convocatoria por parte de las personas participantes.

6.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefatura del Negociado de Igualdad, Servicios Sociales y Consumo. Dicho órgano revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

En el informe del órgano instructor constará expresamente, que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias de los premios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Para el estudio de los premios a conceder se creará un Comisión Evaluadora de Premios, que estará presente el día del sorteo, y que estará compuesta por:

- Presidencia: Trabajador/a social del Equipo Base de Servicios Sociales.
- Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.
- Vocal: Jefa del Negociado de Igualdad, Servicios Sociales y Consumo.

Una vez emitido, el correspondiente informe de la Comisión, el órgano instructor elevará al órgano concedente, una propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de los premios que correspondan a los distintos beneficiarios/as, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados/as y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Concejal delegado del área de Progreso Social.

7.-PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de 3 meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El efecto que producirá el silencio Administrativo, si transcurre el plazo máximo sin que se haya dictado y publicado el listado correspondiente será desestimatorio..

La aceptación del premio se entenderá otorgado si la persona beneficiaria no manifiesta expresamente su oposición.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el tablón de



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

8. JUSTIFICACIÓN.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

9. PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) así como en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Mayores del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a las y los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Servicios Sociales.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
02/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1023700F

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán las y los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Al tratarse de un acto público el hecho de aceptar el premio y la recogida del mismo implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos. El Excmo. Ayuntamiento de Soria se reserva el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores/as por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.

11. -RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se regirá por las prescripciones contenidas en la presente convocatoria, la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones municipal y la propia Ordenanza municipal, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

12.- RECURSOS.

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dictó. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuesto la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
02/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA VW92 9WUQ LQ4W F9DA

Resolución Nº 2376 de 02/06/2022 "RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UN SORTEO DE PREMIOS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2022" - SEGRA 568790

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8